GOBTERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

N° Interno: 13602002

TOTALMENTE TRAMITADO 26 may 2021

MODÍFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 153550 EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 64899

SANTIAGO, 10 de Mayo de 2021

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

CONSIDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA Nº153550 DEL 13.08.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a don Andres Edgardo ASCANTO NAVARRO de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo dos años:

b) La circunstancia de no haberse estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de

solicitud c) La del extranjero mencionado en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA N°153550 DEL 13.08.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a don Andres Edgardo ASCANIO NAVARRO de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo dos años, sólo en el sentido que se cambia la persona de su empleador, autorizándosele ahora a trabajar con SAAVEDRA GONZALEZ MARIA ANGELICA.
- 2. NOTIFÍQUESE por escrito de la presente resolución al interesado, conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 19.880 establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, consignándose en esta, que dispone de un plazo de máximo de 60 días para proceder al estampado del permiso de residencia otorgado.
- 3. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 4. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Deplo

Deplo

Extranjeria

KATIUSKA LORCA SILVA Sección Visas

ABA/NVT/VGL/MAPC [324] 10/05/2021 Distribución:

1.- Policía Internacional

2.- Archivo